

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de abril de 1984.-

Visto el presente expediente n° 353.314/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas, reintegros, honorarios y viáticos que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dichas facturas no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida, como así corresponde.-

Por ello, SE RESUELVE:

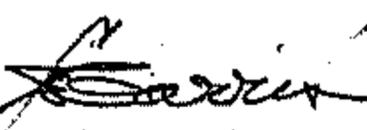
1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en la planilla obrante a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS: TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$a 315.580,98).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.-

s. t.

SM


 GENARO R. CARRI